



DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días veintinueve de febrero y primero de marzo de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024004625, 330018024004632, 330018024004633, 330018024002295, 330018024002388

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024003922

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024004195, 330018024003925, 330018024004422, 330018024003962, 330018024004053, 330018024004005, 330018024004392, 330018024005219, 330018024004051, 330018024004349, 330018024004693, 330018024004185, 330018024003913, 330018024004709, 330018024003907, 330018024004031, 330018024004395, 330018024004455, 330018024003965, 330018024004282, 330018024004269, 330018024004055, 330018024003918, 330018024004304, 330018024004466, 330018024004227





DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- List of 9 identification numbers (e.g., 330018024003415, 330018024004898, etc.)

ACUERDO CTSP-0260/03/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0261/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0262/03/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0263/03/2024.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0264/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II; 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 27 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11322045-CONVENIO DE EXTINCION DE LA PARTIDA 264, 012M7B997E11322048-CM1, 012M7B997E11522001-CM2, 012M7B997E13322007-CM1, 012M7B997E13322010-CM1, 012M7B997E13322034-CM1, 012M7B997I09623-004-00, 012M7B997I123046-CM1, 012M7B997I7123001, 019E27222-R01-CM2, 019N03123-001, 019N05423-001-CM2, 019N05423-006-CM1, 019N16423-016-CM1, 019N16423-112-CM1, 019N16423-119-CM1, 019N20723-001-CM1, 040T00923-049, 040T00923-110, 047E4222025-CM4, 050GYR019N30623-001-00, 050GYR019N30623-003-00, 050GYR019N32323-001-00, 050GYR019N32323-003-00, 050GYR019N32323-004-00 y 050GYR988T2423-001-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/001248.





DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre y firma de tercero, domicilio, teléfono, cargo, RFC, CURP, profesión, cédula profesional, título profesional y Registro Patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0265/03/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II; 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **050GYR019N32823-001-00, 050GYR019N33823-001-00, 050GYR019N34323-002-00, 050GYR019N34323-004-00, 050GYR019N34323-006-00, 050GYR019N34323-008-00, 050GYR019N34323-010-00, 050GYR019N34523-001-00, 050GYR019N34523-002-00, 050GYR019N34523-003-00, 050GYR019N34923-001-00, 050GYR019N34923-002-00, 050GYR019N34923-003-00, 050GYR019N35923-001-00, 050GYR019N36123-001-00, 050GYR019N36223-001-00, 050GYR047I01823-001-00, 050GYR047I01823-002-00, 050GYR047I02023-001-00, 050GYR047I02023-002-00, 050GYR047I02023-003-00, 050GYR047I02023-005-00, 050GYR047T02523-001-00, 050GYR988T01123-003-00, 050GYR988T02523-006-00, 050GYR988T03123-011-00, 975T00323-001-CM1, 988E03222004-CM1, 988E03222026-CM1 y 988E03422021-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **09538461ICFB/001249**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre y firma de tercero, domicilio, teléfono, cargo, RFC, correo electrónico, celular, CURP, capital social, profesión cédula profesional, nacionalidad lugar y fecha de nacimiento, ocupación, número de identificación INE, capital social, título profesional y Registro Patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.





DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0266/03/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II; 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322032-CM1, 012M7B997E11522026-CM1, 012M7B997E11522046-CM4, 012M7B997E11522082-CM1, 012M7B997E13322030-CM1, 012M7B997I123006-CM2, 012M7B997I123062-CM5, 012M7B997I123078-CM1, 012M7B997I123120, 019E27222-003-CM1, 019N06223-002-CM1, 019N07423-001-CM1, 019N16423-080-CM1, 019N16423-091-CM1, 040T00923-182, 040T00923-228, 040T00923-346, 040T00923-431, 040T01023-001, 040T01023-002, 047E4722004-CM3, 047I00823-001, 047I00823-002, 047I00823-006, 047I00823-018, 047T00323-021-CM1, 047T00723-011, 047T00723-018, 047T00723-019 y 047T00723-022**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/001250**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nombre y firma de tercero, domicilio, teléfono, cargo, RFC, correo electrónico, celular, CURP, datos bancarios y Registro Patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0267/03/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II; 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **31** instrumentos contractuales, denominados **050GYR019N33323-001-00, 050GYR019N33323-002-00, 050GYR019N33323-003-00, 988T00923-026, 988T00923-035, 988T00923-036, 988T00923-038, 988T00923-039, 988T00923-044, 988T1623-045, 988T1623-049, 988T1623-053, 988T1623-061, 988T1623-077, 988T1623-096, 988T1623-111, 988T1623-118, 988T1623-129, 988T1623-137, 988T1623-141, 988T1623-161, 988T1623-181, 988T1623-188, 988T1623-196, 988T1623-199, 988T1623-209, 988T1623-211, 988T1623-219, 988T01823-005, 988T01823-008, 988T01823-010 y U210633-CM3**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/001251**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nombre, domicilio, cargo, capital social y número de acciones, valor de acciones, RFC, CURP, estado civil, ocupación, origen, fecha de





DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

nacimiento, número de credencial para votar y Registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0268/03/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II; 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales, denominados **988T01023-01-CM1, 012M7B997E14622022, 019N03223-001-CM1, 988E04022001-CM2, 988E036220035-CM1, 988E038220036-CM1, 988E040220011-CM2, 988E040220026-CM2, 988E040220037-CM2, 988N2223-001-CM1, 988T01123-0082-CM1, 988T01123-0083-CM1, 988T1623-064, 988T1623-076, 988T1623-085, 988T1623-117, 988T1623-168, 988T01723-001, 988T01723-026, 988T01723-030, 012000991T17623-006-00, 012000991T17623-009-00, 012000991T17623-012-00, 012000991T17623-013-00, 012000991T17623-017-00, 012000991T17623-018-00, 012000991T17623-020-00, 012000991T17623-021-00 y 012M7B997E11522098**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/001252**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nombre y firma de tercero, correo electrónico, celular, cargo, domicilio, teléfono, RFC, CURP y Registro Patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0269/03/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II; 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **24** instrumentos contractuales **del ejercicio 2022** denominados



DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

C202257, C202258, S202263, C202267, S202227, C2M0105, C2M0165, C2M0168, C2M0164, C2M0166, C2M0195, C2M0196, C2M0214, C2M0202, C2M0201, C2M0206, S2022262, C202266, C202270, S3M0169, C2M0170, S202226, C2M0197 y C202271 y 22 instrumentos contractuales del ejercicio 2023 denominados C3M0087, C3M0103, C3M0104, C3M0109, C3M0121, C3M0122, C3M0126, C3M0130, C3M0134, C3M0143, C3M0151, C3M0152, C3M0153, CM30056, CM30055, CM30042, C3M0073, C3M0043, C3M0071, C3M0058, C3M0057 y C3M0051, remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Sur mediante el oficio 329001140100/DCSG/0113/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de acta de nacimiento, fecha y ciudad de registro, número de pasaporte, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de folio de credencial para votar, Registro Patronal, número de registro ante el INFONAVIT y RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- List of 24 identification numbers (folios) for personal data, arranged in three columns.

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- List of 9 identification numbers (folios) for personal data, arranged in three columns.





DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024007183
- 330018024006234
- 330018024006426
- 330018024006427
- 330018024006744
- 330018024005775
- 330018024006178
- 330018024006493
- 330018024002862
- 330018024003487
- 330018024004567
- 330018024007047
- 330018024006721
- 330018024007600
- 330018024004413
- 330018024004417
- 330018024002504
- 330018024002497
- 330018024002705
- 330018024006156
- 330018024006323
- 330018024006846
- 330018024007163
- 330018024005383
- 330018024006528
- 330018024007713
- 330018024007558
- 330018024003757
- 330018024005827
- 330018024006159
- 330018024006707
- 330018024007001
- 330018024006824
- 330018024006867
- 330018024006913
- 330018024007494
- 330018024003381

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024002597
- 330018024007021
- 330018024006421
- 330018024006564
- 330018024006529
- 330018024004468
- 330018024006841
- 330018024005047

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024004376
- 330018024004515
- 330018024003519
- 330018024004156
- 330018024003531
- 330018024004463
- 330018024003884
- 330018024004372
- 330018024003931
- 330018024003868
- 330018024003526
- 330018024003700
- 330018024004374
- 330018024004168
- 330018024004673
- 330018024004680
- 330018024004434

**ACUERDO CTSP-0270/03/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0271/03/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0272/03/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO,





DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0273/03/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Décima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 04 de marzo de 2024.